Presentes

Presidente
Reyna
Nevares
Granel
Con aviso:
García.

Sesión 14ª

Día 1º de Febrero de 1896.

Abierta la sesión á las 3 p.m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se ocupó el Consejo de los asuntos al despacho y se tomaron las resoluciones siguientes:

a. Nombrar vocal del Cuerpo Médico Escolar al Dr. D. Genaro Prieto - Expediente 219; - y Subinspector Técnico á D. Juan P. Garzón en reemplazo del Dr. Prieto que pasa á desempeñar otro cargo - Expte 239.

b. Aceptar la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión de Programas, presenta la Profa Máxima Lupo, dándole las gracias, y nombrar en su reemplazo al Dr. Esteban Lamadrid - Expte 296.

c. Reiterar la nota de fecha del año pasado, dirigida al C. E. del 12º distrito - Expediente 312. -

d. Proveer por depósito: - Los muebles y útiles solicitados por el C. E. del distrito 18 para su Secretaría - Expte 186.

Los textos y útiles escolares para las escuelas del 17º distrito enumerados en las listas que formula la Inspección Técnica Gral - Expte 321.

Los que indica la Inspección Técnica para la escuela particular que dirige la Sra C. F. de Solari, advirtiendo que se provea de los usados que existen en aquella Oficina - Expte 111. -

Los que pide la Inspección Técnica Gral para su oficina, á excepción del Plano de la Capital - Expediente 301. -

Los que expresa la Inspección Técnica Gral para el Jardín de Infantes del 14º distrito - Expte 307. -

Los útiles que indica la Inspección de Colonias para el C. E. de Resistencia - Expediente 279. -

Los que se enumeran en la lista que formula la Inspección de Colonias para las escuelas de Chubut - Expte 281.

Lo indicado por la Inspección de Colonias para el C. E. de Benítez — Expediente 120.—

e Reservar el expediente nº 258, de acuerdo con lo informado por la Inspección hasta la debida oportunidad.—

f Elevar al Ministerio de Instrucción Pública el expediente nº 3878, con lo informado por Secretaría.—

g Acusar recibo de la nota del Banco de la Nación Argentina, y pasar el expediente nº 304 á Contaduría para su anotación y desglose del título que obra en dicho expte.—

h Acusar recibo de la nota del Ministerio de Instrucción Pública agradeciendo la deferencia con que ha atendido el pedido de este Consejo— Expediente 287.—

i Publicar el informe del Inspector Nacional de Escuelas de Mendoza por el primer cuatrimestre del año pasado Expediente 297.—

j No hacer lugar á lo solicitado por la empleada Doña Leonor M. Romañach— Expte 76.

k Remitir los programas escolares á la Inspección General de las escuelas de San José (Costa Rica) manifestándole lo indicado por la Inspección Técnica Gral— Expte 217.—

l Ordenar se facilite al Sr. O. Pertile copia de la autorización que el Sr. N. Golán le ha dado para retirar los depósitos de garantía de las placas domiciliarias de las calles Cuyo nº 2250 y Lorea 461 y 1213— Expediente 295.—

ll Estar á lo resuelto con fecha 9 de Enero ppdº en el expediente 24 ó sea "poner á disposición de la Contaduría la suma de pesos m/n 300- acordada á los maestros de Candelaria para gastos de viaje, á fin de que tome dos pasajes hasta Posadas que entregará á d. Martín A. Rodriguez y Sra, con la cantidad que resultare de diferencia

hasta completar los 300 pesos m/n.

m. Autorizar al Consejo Escolar de San Carlos para alquilar, con destino á la escuela, la casa de D. Guillermo Graciani, por la suma de pesos m/n. 25, mensuales, á contar del 28 de Noviembre del año pasado — Expte 4283.

n Autorizar al Sr. Gobernador del Presidio Militar de Santa Cruz para nombrar un portero para la escuela que funciona en dicho presidio con el sueldo mensual de pesos m/n. 25 — Expediente 200. —

ñ Pasar el expediente 291 á la Inspección Técnica y á la dirección de "El Monitor" y el 257 á la Dirección de "El Monitor" para su anotación; el nº 309 al Depósito para su conocimiento y efectos consiguientes, y el nº 3726 á Contaduría para que lo reserve hasta su oportunidad. —

o Archivar el expediente nº 4322. —

p. Mandar abonar: Al personal docente de la escuela de Ushuaia, D. Antonio B. Garrido, por sueldos correspondientes al mes de diciembre del año pasado y 26 días de Enero de este año, pesos m/n 252 — Expte 271.

Al maestro de la escuela de Maciel por el mes de Noviembre del año ppdo, pesos m/n. 132.70. — Expediente 130. —

Al Sr. Augusto A. Maligne por alquiler de las casas que ocupan las escuelas de Martín García correspondiente á los meses de Julio á Diciembre de 1895, pesos m/n. 300 — Expediente 234. —

Al Sr. Francisco Lemme por el alquiler de la Casa donde está instalada la escuela de niñas de Victorica correspondiente á los meses de Marzo á Agosto, pesos m/n. 192 — Expediente 133. —

A D. Antonio B. Garrido por gastos hechos, pesos m/nacional — 50 — Expediente nº 4277 y agregados. —

A D. Juan Formica por la construcción de unas piezas para el portero en el edificio Paraguay y Rodríguez Peña, pesos m/n 1350 — Expte 224. —

Al mismo D. Juan Formica por el arreglo de la vereda del edificio escolar de la calle Cuyo y Esmeralda, pesos m/n. 30 — Expte 222. —

9 Aprobar la supresión modificación é intercalación de artículos en el "Reglamento de la Inspección de las Escuelas Primarias de la Capital" — según se establece á continuación: —

Artículo 1º: Inciso 7º: = Estudiar y gestionar los útiles y objetos del material de enseñanza y mueblaje de las escuelas que fuesen convenientes y necesarios. —

Artículo 2º: — La Inspección de las Escuelas Primarias de la Capital, ya sean públicas ó particulares, se hará por medio de Inspectores Técnicos y Subinspectores que dependerán en sus funciones de un Inspector Técnico General. —

Artículo 4º: é incisos, suprimidos. —

Artículo 4º: = Para ser nombrado Subinspector Técnico se requiere las siguientes condiciones:

1ª Poseer diploma de Profesor Normal. —

2ª Haber ejercido las funciones de Director de una escuela pública, ú otro puesto superior durante dos años por lo menos. —

+ Artículo 5º: = Para ser nombrado Inspector Técnico se requieren las mismas condiciones que para ser Subinspector y además haber desempeñado las funciones de Inspector Provincial, de Subinspector ó de director de Escuela Superior. —

Artículos 9º y 10º: suprimidos. —

Artículo 8º: = Los subinspectores lo serán á la vez de dos ó mas distritos, si las necesidades del servicio lo exigiesen, y les fuese ordenado. —

Artículo 12º: Suprimido —

Artículo 9º = Cualquier otro puesto, en las escuelas primarias públicas ó particulares, es incompatible con el cargo de Inspector Técnico General, de Inspector Técnico y de Subinspector.

Artículo 11º: = Los Inspectores y Subinspectores se turna=

rán en sus funciones respectivas anualmente, ó antes, si las necesidades del servicio lo reclaman á juicio del Consejo Nacional.—

Artículo 15°.— Inciso 2°.— Convocar y presidir en los primeros días hábiles de cada mes las reuniones que deben celebrar conjuntamente los Inspectores y Subinspectores para acordar y proponer las medidas que convenga adoptar en el fomento de la educación común:—

Artículo 17° Inciso 2°. Asistir un día fijo de cada semana á la Oficina, ó un día antes, en caso de ser aquel feriado, á objeto de uniformar ideas ú opiniones en aquellos asuntos en que se pidiera su acuerdo, ó suministrar al Inspector Técnico General, los datos que exigiere el Consejo y tomar nota de las resoluciones del Consejo Nacional de Educación que al efecto extractará el Inspector Técnico General, cuando le fuesen comunicadas, conservando el expediente respectivo durante tres días á objeto de su mejor conocimiento por parte de los Inspectores que lo requieran.—

Inciso 3°. Dirigir y vigilar los trabajos de los Subinspectores comprendidos en su sección, cuidando de que se dé fiel cumplimiento á las resoluciones de la superioridad.—

Inciso 4°. Distribuir antes de fin de mes el trabajo de los Subinspectores de su sección, designando á cada uno las escuelas que deben visitar en el mes siguiente y procurando que sean de distritos adyacentes, comunicándolo al Inspector General.—

Inciso 5°. Turnar en el servicio indicado en el inciso anterior á los Subinspectores de su dependencia; de tal manera que cada escuela sea visitada aproximadamente el mismo número de veces durante el año, salvo caso que á juicio del Inspector Técnico sea necesaria mayor vigilancia á determinadas escuelas, lo cual será comunicado al Inspector Técnico al mismo tiempo.—

Artículo 17°. Inciso 9°. Corregido.—

Artículo 17°. Inciso 13°— Fijar el día de las Comunicacio

nes é informes que deben elevar los Subinspectores y hora á que deben concurrir á la Oficina.–

Inciso 18: Suministrar á los Consejos Escolares de su Sección los datos ó noticias que les sean reclamados, personalmente ó por medio de los Subinspectores de su dependencia.–

Inciso 19: Elevar antes del 31 de diciembre al Inspector Técnico General un resumen del pedido de mueblaje y útiles escolares, que al efecto exigirán de los directores de escuela antes del 30 de Noviembre pudiendo hacerse auxiliar en esta tarea por los Subinspectores de su Sección.–

Inciso 20– Indicar las modificaciones que deban hacerse al pedido de mueblaje y útiles de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional y las instrucciones del Inspector Técnico General.–

Inciso 21– Elevar en la misma forma cualquier pedido parcial de mueblaje y útiles, si con posterioridad á la provisión general faltasen algunos.–

Inciso 22. Presentar mensualmente al Inspector Técnico General un informe de la enseñanza en su Sección acompañado de las planillas de inspección é informes que eleven los Subinspectores ó directores, y uno anual antes del 31 de Enero de cada año, en la forma que mas adelante se establece.–

Artículo 20– Son deberes y atribuciones de los Subinspectores:–

Inciso 1º: Concurrir á la Oficina de la Inspección General un día fijo de cada semana á objeto de suministrar á los Inspectores Técnicos los datos é informaciones que les fuesen solicitados.–

inciso 4º — Suprimido. —

inciso 6º y 7º — Suprimidos. —

Artículo 20 — inciso 5º = Gestionar el mueblaje y útiles para que sean distribuidos por los Consejos Escolares en las escuelas, en la forma y cantidad que hubiesen sido despachados, inspeccionando la distribución y dando cuenta de las irregularidades que notasen.

inciso 6º — Atender y vigilar la remisión de planillas de la estadística de Inspección, procurando que vengan en tiempo y forma.

inciso 14 — Clasificar y custodiar los documentos que constituyen el archivo de la Subinspección, de acuerdo con lo preceptuado en el capítulo respectivo, en la Oficina que les fuere señalada. —

Artículo 25 — Los Inspectores y Subinspectores, terminada la visita, anotarán las prevenciones, advertencias, y prohibiciones que juzguen conveniente hacer, según sus atribuciones respectivas, en el libro que á este efecto deberá haber en cada escuela. —

Artículo 26 — El Subinspector visitará mensualmente como mínimum quince escuelas públicas y cinco particulares, debiendo explicar al Inspector Técnico de la Sección la falta de cumplimiento á este deber en todo caso. —

Artículo 29. — inciso 5º = Elevar la planilla respectiva que suministre el Inspector General —.

Artículo 32 — Inciso 3º = Informes y comunicaciones de los Inspectores Técnicos que al efecto le serán devueltos. —

Artículo 33 — inciso 4º — Suprimido —

Artículo 34 — inciso 4º — Suprimido

Artículo 37 — Los temas serán anunciados al cuerpo de Inspectores con quince días de anticipación por lo menos para su conveniente estudio — Expediente 396. —

5. Distribuir las escuelas de la Capital á los efectos de la Inspección

durante el año de 1896, en la siguiente forma: -

1ª Seccion. -

Comprende los distritos 9º, 10º, 16º, 17º, y 18º con 44 escuelas. -

Inspector Técnico -: Dr. Esteban Lamadrid -

Subinspectores Técnicos - D. Juan Scarsa y D. Tomas Piñero -

2ª Seccion

Comprende los distritos: 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 14º y 15º con 52 escuelas -

Inspector Técnico -: Dra Ursula de Lapuente

Subinspectores Técnicos -: Sres. Felipe Sanchez Mendoza, Jaime Fornells y Esteban Paulero. -

3ª Seccion. -

Comprende los distritos - 4º, 7º, 8º, 11º, 12 y 13º con 53 escuelas. -

Inspector Técnico - Sr. Luis Suarez. -

Subinspectores Técnicos - Sres. Salvador Maldonado - Evaristo J. Badía y Bismarck Lagos. - Expte 325. -

Se levantó la sesion á las 5. pm.

J. Diez Mori

[illegible]